ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2021/52 *Notificación de Resolución. Recurso de Suplicación 1259/2020. Procedimiento origen: Despidos/ Ceses en general 565/2019.*

Edicto

N.I.G.: 0401344420190002211
Negociado: LS
Recurso: Recursos de Suplicación 1259/2020
Juzgado origen: Juzgado de lo Social n° 3 de Almería
Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 565/2019
Recurrente: DULCENOMBRE SÁNCHEZ LOZANO.
Representante: LIDIA ESTHER RUIPEREZ LUQUE.
Recurrido: PERFUMEVIP S.L., FOGASA, HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L., PERFUMERÍAS DE CÁDIZ S.A., AS CONSULTORES Y ASESORES GLOBALES A EMPRESAS E INSTALACIONES S.L. y NIKOPING DEVELOPS S.L.
Representante:

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 1259/2020 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Magistrados Iltmo. Sr. D. Fernando Oliet Pala, D. Benito Raboso del Amo y Dª. Beatriz Pérez Heredia, Magistrados. En Granada a quince de diciembre de dos mil veinte. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Iltmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el Recurso de Recursos de Suplicación n° 1259/20 interpuesto por Dulcenombre Sánchez Lozano contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social n° 3 de Almería , en fecha 1/7/20, ha sido ponente el Iltmo. Sr. D. Benito Raboso del Amo.

"Con Estimación del recurso de suplicación interpuesto por Doña Dulcenombre Sánchez Lozano contra la Sentencia de fecha 01/07/2020 dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de los de Almería en virtud de demanda en materia de despido formulada por la parte recurrente contra las empresas Perfumevip S.L., Nikoping Develops S.L., Perfumerías de Cádiz S.A., AS Consultores y Asesores Globales a Empresas e Instalaciones S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L. y Fogasa, debemos revocar parcialmente la sentencia de instancia condenando a las empresas demandadas de forma solidaria a abonar a la actora la cuantía de 18.282,03 € en concepto de indemnización por despido, así como al abono de los salarios de tramitación que transcurren desde la fecha del despido (11/03/2019) hasta la fecha de la sentencia de instancia (01/07/2020) en cuantía de 20.429,72 € (478 días a razón de 42,74 €/día); manteniéndose íntegramente el resto de los pronunciamientos que se contienen en la sentencia recurrida.

cve: BOP-2021-52
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo al Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficia O Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 1758.0000.80.1259.20. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.1259.20. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Perfumevip S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP de Jaén.

Granada, a 18 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

cve: BOP-2021-52
Verificable en https://bop.dipujaen.es